



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se hace necesario fijar nueva fecha y hora para resolver las excepciones planteadas y continuar con el trámite del proceso. Sírvase proveer.

Buenaventura (V), 2 de agosto de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante: Colfondos S.A.
Demandado: Asesores Empresariales Latinoamerica SAS
Radicación: 76109310500320190018700

AUTO No. 523

Buenaventura (V), dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Por haberse realizado cambio de la titular del despacho, no se alcanzó a concluir el estudio del proceso para llevar a cabo la audiencia programada para resolver las excepciones planteadas y continuar con el trámite del proceso, de ahí que se fijará una nueva fecha y hora para la realización de la misma.

Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR el próximo **VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, para resolver las excepciones planteadas y continuar con el trámite del proceso.

SEGUNDO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL

DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. 061 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Agosto 03/2022

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1584acfb421334cff1d2abab3a7caec13bf1b1b20d84383992d9661311db5f**

Documento generado en 02/08/2022 04:49:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>